

Santiago de Cali, abril 20 de 2023

**SEÑORES
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI
DESPACHO.**

**REF. RAD. : 76001311001420210003400
DEMANDANTE : LUZ ENY GARCÍA PÉREZ en representación de su hijo SANTIAGO
BARBOSA GARCIA
DEMANDADO : JHON JAIRO BARBOSA
DELITO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

LUZ ENY GARCÍA PÉREZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de progenitora de **SANTIAGO BARBOSA GARCIA**, me permito presentar al Despacho, la liquidación del crédito que adeuda por concepto de alimentos el demandado **JHON JAIRO BARBOSA**, tal y como lo ordena el Despacho en sentencia No. 52 de fecha 24 de marzo de 2023, parte resolutive numeral tercero, donde se insta a las partes a presentar la liquidación del crédito conforme lo establecido en el art. 446 del C.G.P.

Así las cosas, me permito presentar la liquidación, en tabla que se anexa, para que sea aprobada por el Despacho.

Considero importante manifestar Honorable Juez, que incluyo el subsidio familiar, en la tabla anexa, toda vez que en la conciliación surtida ante el ICBF, se acordó que el **SUBSIDIO FAMILIAR** debía ser entregado, como parte del cumplimiento de la obligación y importante resulta destacar que las cajas de compensación familiar otorgan estos subsidios para los hijos menores de edad, como una ayuda para los gastos escolares del menor, y que el demandado solicito este pago de manera anticipada, sin que llegaran al destinatario, valga decir la manutención del hijo en común **SANTIAGO BARBOSA GARCIA**.

Por otro lado, revisado el expediente digital, se observa declaración extra juicio, rendida por mi hijo, en la cual exonera a su progenitor de la cuota de alimentos, ya que viajo a otro país, con opciones laborales, situación esta de la que no me aparto, porque la norma es clara “que a los hijos se les debe alimentos hasta el momento en que dependan económicamente de sus padres”, pero lo que aquí se esta ejecutando es la cuota alimentaria hasta mi hijo **SANTIAGO BARBOSA GARCIA**, dependió de mí, sin contar con el apoyo económico del demandado, padre de mi hijo, señor **JHON JAIRO BARBOSA**, LUEGO ENTONCES DEBERA CANCELAR LO QUE DEBE CUOTA ALIMENTARIA, HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE de 2022, porque mi hijo viajó al exterior en el mes de octubre de 2022.

De esta manera doy cumplimiento con la presentación de la liquidación hasta el mes de agosto de 2022, con el incremento del IPC, intereses moratorios como lo estimo el Despacho al 0,5% mensual, etc.

Del Honorable Juez,



**LUZ ENY GARCÍA PÉREZ
C.C.#66.927.828 DE CALI (V).**

LIQUIDACION EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO # 2020-8600

Valor cuota conciliada ante ICBF \$ 150,000

AÑO	MES DEUDA	CUOTA INTO IPC	ABONOS	VR SIN CANCELAR	INTERES 0,6%E.A	Valor Subsidio	TOTAL ADEUDADO	TITULOS COBRADOS	
2019	DICIEMBRE	\$ 106.000,00		\$ 44.000	\$ 220	\$ 35,578	\$ 79,798		
TOTAL 2019	79,798								
AÑO 2020									
2020	ENERO	\$ 159.000,00	\$ 150,000	\$ 9.000		\$ 35.645			
2020	FEBRERO	\$ 159.000,00				\$ 35.645			
2020	MARZO	\$ 159.000,00				\$ 35.645			
2020	ABRIL	\$ 159,00000	\$ 100.000	\$ 59.000		\$ 35.645			
2020	MAYO	\$ 159.000,00				\$ 35.645			
2020	JUNIO	\$ 159.000,00				\$ 35.645			
2020	CUOTA EXTRA	\$ 159.000,00				\$ 35.645			
2020	JULIO	\$ 159.000,00				\$ 35.645			
2020	AGOSTO	\$ 159.000,00	\$ 100.000	\$ 59.000		\$ 35.645			
2020	SEPTIEMBRE	\$ 159.000,00				\$ 35.645			
2020	OCTUBRE	\$ 159.000,00				\$ 35.645			
2020	NOVIEMBRE	\$ 159.000,00				\$ 35.645			
2020	DICIEMBRE	\$ 159.000,00			\$ 103,020	\$ 427.740			
TOTALE AÑO 2020	\$ 2.088.760,00								
AÑO 2021									
2021	ENERO	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	FEBRERO	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	MARZO	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	ABRIL	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	MAYO	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	JUNIO	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	JULIO	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	AGOSTO	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	SEPTIEMBRE	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	OCTUBRE	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	NOVIEMBRE	\$ 167.363,00				\$ 48,100			
2021	DICIEMBRE	\$ 167.363,00		\$ 2.008,356	\$ 120,501	\$ 48,100			
TOTAL 2021	\$2,706,057								
AÑO 2022									
2022	ENERO	\$ 189.321,00				\$ 47.860			
2022	FEBRERO	\$ 189.321,00				\$ 47.860			
2022	MARZO	\$ 189.321,00				\$ 47.860		\$ 334,194	
2022	ABRIL	\$ 189.321,00				\$ 47.860			
2022	MAYO	\$ 189.321,00				\$ 47.860		\$ 334.194	
2022	JUNIO	\$ 189.321,00				\$ 47.860			
2022	JULIO	\$ 189.321,00				\$ 47.860			
2022	AGOSTO	\$ 189.321,00				\$ 47.860			
2022	SEPTIEMBRE	\$ 189.321,00			\$ 102.233	\$ 430.740			
TOTAL 2022	1,568,474								
TOTAL GENERAL \$ 6,443,089									